

PROHÍBEN DESPIDO DE TRABAJADORAS GESTANTES DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA Y QUIENES PRESTEN SERVICIOS EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

El 1 de abril de 2021, se publicó en el diario El Peruano la Ley No. 31152 – Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR. El nuevo texto de la norma aludida establece lo siguiente:

- Se dispone que será nulo el despido que tenga por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si éste se produce durante el periodo de gestación o los 90 días posteriores al parto, siempre que el empleador no acredite la existencia de causa justa para despedir.
- La protección se aplica a las mujeres trabajadoras que se encuentren en el periodo de prueba, así como a aquellas que laboran bajo el régimen de tiempo parcial de cuatro o menos horas diarias.
- De este modo, en los casos antes mencionados, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia solo podrán ser válidamente despedidas por motivos de capacidad o conducta (causa justa) debidamente acreditados.
- La prohibición sólo es aplicable siempre que el empleador hubiere sido notificado documentalmente del embarazo en forma previa al despido.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo del área Laboral:



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Carla Benedetti
Socia
cbenedetti@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



M. Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Alfredo Torres
Abogado Asociado
atorres@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Asociado Senior
faltamirano@bv.u.pe



Jenner Huerta
Asistente
jhuerta@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



José Galantini
Asistente
jgalantini@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091

Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.